

Madrid, 23 de octubre de 2003

En contestación a su carta de fecha 16 de octubre, relativa al Comité de Auditoría regulado en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, le comunicamos lo siguiente:

1. Con respecto a las modificaciones estatutarias requeridas para incorporar la regulación de la Comisión de Auditoría, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo de modificar el artículo 21º de los Estatutos Sociales, estableciendo el número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de la citada Comisión, actualmente en trámite de inscripción.

El citado acuerdo fue comunicado en su día como Hecho Relevante, constando tanto en los archivos de la CNMV como en la página web corporativa de Banco Popular, en el apartado específico denominado "Oficina del Accionista", en el que se agrupa en epígrafes claros y de fácil acceso toda la información potencialmente importante para accionistas e inversores.

2. Por lo que respecta a la creación y composición de la Comisión de Auditoría, como ya señalamos en la comunicación dirigida a la CNMV de fecha 18 de febrero de 2003, siguiendo la recomendación del Informe Olivencia, el 24 de abril de 1998 se creó la Comisión Delegada de Auditoría, Control y Retribuciones, estando compuesta por los miembros que se citan en la misma.

Dicha comunicación fue publicada como Hecho Relevante, constando asimismo tanto en los archivos de la CNMV como en la página web corporativa de Banco Popular, en el apartado ya citado denominado "Oficina del Accionista", en la que igualmente constan los Informes anuales de Gobierno Corporativo de los años 1998 a 2002, en los que pueden consultarse las competencias y composición de la citada Comisión desde su creación.

Jesús Platero Paz

Consejero Secretario del Consejo de Administración